



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 000012 -2022-SUNAT/800000

AUTORIZA PRÓRROGA DE DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORA BAJO LA MODALIDAD DE DESTAQUE

Lima, 18 de enero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1395-2021-EF/10.01 de fecha 10 de diciembre de 2021, remitido por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe N° 000003-2022-SUNAT/8A1400, emitido por la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000010-2021-SUNAT/800000 se autorizó el destaque de la trabajadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Patricia Elizabeth Checa Vera, trabajadora de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante el Oficio N° 1395-2021-EF/10.01 de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la prórroga del destaque de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, para que preste apoyo en los temas de competencia de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Despacho Viceministerial de Economía del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el Decreto Legislativo N° 1337, establece que *“los destacados entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de “inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destacados entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley...”*;

Que asimismo, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, indica que las entidades del sector público con personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, precisando además las condiciones mínimas que dichas acciones deben cumplir;

Que mediante Informe N° 000003-2022-SUNAT/8A1400, la División de Incorporación y Administración de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, ha evaluado el cumplimiento de las condiciones mínimas aplicables a la modalidad de destaque según la normativa citada precedentemente, concluyendo que dicha acción de prorrogar el desplazamiento resulta viable, por lo que corresponde aceptar la solicitud presentada y autorizar la prórroga del destaque de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, con eficacia anticipada desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente;

Que al respecto, cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el inciso a) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la solicitud presentada por el Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas; en consecuencia, autorizar la prórroga del destaque de la trabajadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, PATRICIA ELIZABETH CHECA VERA, al Ministerio de Economía y Finanzas como entidad de destino, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de

diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente acto resolutivo y en la normativa vigente.

Artículo 2.- Disponer que la trabajadora PATRICIA ELIZABETH CHECA VERA, al término del período de la prórroga de destaque, retorne a su puesto en la SUNAT, a fin de continuar con las labores que le sean asignadas.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos que realice las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad de destino, sobre la asistencia y permanencia de la trabajadora destacada, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA